

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00583-00

Teniendo en cuenta la solicitud formulada por la abogada de la parte ejecutante y de la revisión del auto de 15 de noviembre de 2023, se observa la necesidad de corregir el número del pagaré por el cual se libró mandamiento de pago en el presente asunto, en atención a que por error de transcripción se redactó de manera equivocada; por tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el número del pagaré por el cual se libró mandamiento de pago de fecha 15 de noviembre de 2023, de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual para mayor claridad quedara así:

“PAGARÉ No. 110000727199”

SEGUNDO: ADVERTIR que en lo demás la providencia objeto de corrección se mantiene incólume.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia junto con el auto de 15 de noviembre de 2023 mediante la cual se libró el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 7 hoy 26 de enero de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA